

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1678 Modificación del extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2026 previstas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre en la Intervención Sectorial Vitivinícola.**

BDNS (Identif.): 896034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896034>)

Advertido error material en el texto del Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas a la cosecha en verde de la vendimia 2026 previstas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre en la intervención sectorial vitivinícola, visto que el referido error reviste el carácter de error material o de hecho, y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**En el apartado Cuarto. Solicitudes**

**Donde dice:**

“La presentación de solicitudes de cosecha en verde de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de marzo de 2026. El modelo de solicitud de ayuda es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Dicha solicitud, junto con el resto de anexos y documentación necesaria, se presentará a través de la Sede Electrónica CARM (<https://sede.carm.es>) mediante procedimiento n.º 3395”.

**Debe decir:**

“La presentación de solicitudes de cosecha en verde de viñedos, se realizará según lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 27 de marzo de 2026, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la intervención sectorial vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, la presentación de solicitudes, tanto para las personas físicas o



jurídicas y demás entidades destinatarias de la subvención, deberá realizarse electrónicamente a través de la Sede electrónica de la CARM, (<https://sede.carm.es>) en el procedimiento 3395 "Ayudas a la cosecha verde de viñedo en la Región de Murcia", a través del formulario previsto en dicho procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y que se dirigirán a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca".

Murcia, 13 de abril de 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.